

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de junio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real informándole que el demandante solicita se realice el secuestro de rigor. Se encuentra inscrito el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-16553 y 100-18476

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintisiete (27) de junio de 2023.

Rad. No. 2023 – 00079 – 00

Auto de sustanciación No. 259

COMISIONA SECUESTRO:

Como el demandante solicita se realice el secuestro respectivo y encontrándose inscrito el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 100-16553 y 100-18476, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **EVER ALFONSO ZAPATA BEDOYA**, como se encuentra ordenado el secuestro mediante auto interlocutorio No. 215 del veintinueve (29) de marzo del 2023, de conformidad con el Art. 595 del Código General del Proceso, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS**, el **SECUESTRO** de los bienes inmuebles, con matrícula inmobiliaria número 100-16553 y 100-18476, ubicados en la Vereda la Estrella del Municipio de Chinchiná, Caldas.

Al comisionado se confieren amplias facultades para todo en cuanto se relacione con la práctica de la diligencia, especialmente para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho

Judicial y fijar honorarios provisionales a cargo de la parte demandante.
Líbrese el correspondiente exhorto comisorio con los insertos del caso.

Se otorga expresamente la facultad de subcomisionar.

Se deja constancia que el auxiliar de justicia **no deberá constituir caución** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

**NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 058 DEL 28 DE JUNIO DE
2023.**